PROYECTO DE LEY DE REHABILITACIÓN DE NACIONALIDAD A FABIOLA DELGADO

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 63 y 65 de la Constitución Política de la República; lo prevenido por la Ley N° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y lo establecido por el Reglamento de la H. Cámara de Diputados.

Considerando:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Constitución Política de la República, la nacionalidad chilena puede perderse por las causales que en dicho precepto se enumeran. En particular, la causal contenida en el numeral 1° establece que se pierde la nacionalidad chilena: *"Por renuncia voluntaria manifestada ante autoridad chilena competente. Esta renuncia sólo producirá efectos si la persona, previamente, se ha nacionalizado en otro país."*

 Asimismo, el inciso final del referido artículo 11 establece expresamente el mecanismo habilitado para la recuperación de la nacionalidad chilena en caso de pérdida, señalando que: *"Los que hubieren perdido la nacionalidad chilena por cualquiera de las causales establecidas en este artículo, sólo podrán ser rehabilitados por ley."*

OFICINA VIRTUAL
CHILE
08-09-2025
10:04

2. En consecuencia, y conforme a la voluntad soberana del constituyente, la única vía jurídicamente procedente para restituir la nacionalidad chilena a quienes la hayan perdido es la dictación de una ley de la República, cuya iniciativa puede emanar de cualquiera de las Cámaras del Congreso Nacional, en uso de su facultad legislativa ordinaria.
3. Adicionalmente, el artículo 63, N° 2, de la misma Carta Fundamental, indica que son materias de ley: *"Las que la Constitución exija que sean reguladas por una ley."* En virtud de ello, y dado que la rehabilitación de la nacionalidad chilena se encuentra expresamente condicionada por el texto constitucional a una ley formal, corresponde a esta Corporación conocer y tramitar el presente proyecto.
4. **Fabiola Evelyn Delgado Quinteros,** nació en Chile en la ciudad de Concepción. Después de finalizar la enseñanza media, y con el propósito de ahorrar para financiar una carrera universitaria, en el año 2000 viajó a Alemania como *Au-Pair* (niñera). Tras un año de trabajo, extendió su estadía para aprender alemán y, gracias a que logró dominar el idioma en ocho meses, se le aconsejó postular a una universidad alemana, ya que en ese momento la educación superior allí era gratuita.
5. En 2003 obtuvo una visa de estudios e inició un curso preparatorio para ingresar a la universidad. Posteriormente, cursó su primera carrera, obteniendo el título de Bachelor of Arts en Alemán y Español (Germanistik und Hispanistik). Luego continuó sus estudios en Lenguaje y Comunicación. Antes de finalizar esta segunda carrera, le recomendaron solicitar la ciudadanía alemana para ampliar mis oportunidades laborales.
6. En 2014, al realizar dicho trámite, se vió obligada a renunciar a su nacionalidad chilena, dado que la legislación alemana no permitía entonces la doble nacionalidad. Al efectuar el trámite en el Consulado de Chile en Múnich, expresó su deseo de no renunciar. El entonces cónsul, don Aldo Famolaro, la tranquilizó asegurándole que podría recuperarla en cualquier momento. Incluso le sugirió esperar a que Alemania autorizara la doble nacionalidad, hecho que, afortunadamente, se concretó en junio de 2024 para países que también la reconocen, como Chile.

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
08-09-2025
10:04
VIRTUAL

7. Su deseo de recuperar la nacionalidad chilena no es solo jurídico, sino profundamente emocional. Toda su familia reside en Chile y su vínculo con el país nunca se ha interrumpido. Viaja siempre que pueda para ver a su familia, especialmente a su madre, quien necesita apoyo para cuidar a su hermano, postrado y con atención médica 24/7.
8. Actualmente reside en Dubái, donde trabaja como profesora de alemán, profesión que obtuvo tras completar su formación académica. Su anhelo es volver a Chile con su esposo y su hija de 3 años, establecerse cerca de su familia y ejercer como docente.
9. Por lo anterior, y en atención a los antecedentes personales y jurídicos de doña **Fabiola Evelyn Delgado Quinteros** quien perdió su nacionalidad chilena conforme a lo dispuesto en el artículo 11, N° 1, de la Constitución, pero que ha expresado su voluntad de reintegrarse plenamente a la comunidad nacional, se somete a la consideración del Congreso Nacional el siguiente proyecto de ley que tiene por objeto rehabilitar la nacionalidad chilena, de conformidad a lo establecido por nuestro ordenamiento jurídico.

Idea Matriz. Este proyecto de ley consiste en la rehabilitación de la nacionalidad chilena a doña **Fabiola Evelyn Delgado Quinteros,** en virtud de lo dispuesto en el artículo 11, inciso final, de la Constitución Política de la República.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único. Otórguese la rehabilitación de la nacionalidad chilena por ley a doña **Fabiola Evelyn Delgado Quinteros.**

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
08-09-2025
10:04
VIRTUAL

Ana María Gazmuri Vieira

H. Diputada de la República

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
08-09-2025
10:04
VIRTUAL

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANA MARIA GAZMURI V.

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
08-09-2025
10:04
VIRTUAL